

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77311141892**

✓  
OK  
=

**ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.  
76.051.099-8  
PADRE MARIANO #253 PROVIDENCIA, STGO  
HELADERIA Y VENTA DE BEBIDAS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**PROVIDENCIA, 03/01/2012**

**RES. EX. N° 77312000058 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 19 de diciembre de 2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV.L.BUSTOS N°0280, LOCAL 30, comuna LINARES.

Res. Ex. N°801 del 25 de febrero de 1994 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA	N° FISCAL
TEC	MA-1600	4D201303	01	219227

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

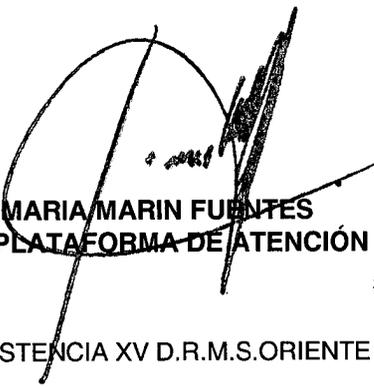
Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:  
Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



**Distribución**

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- UNIDAD DE LINARES - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO
- MRC/ATS